

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



REGLAMENTO INTERNO DE TUTORÍA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 066-2019-CF-FIARN del 18/03/2019





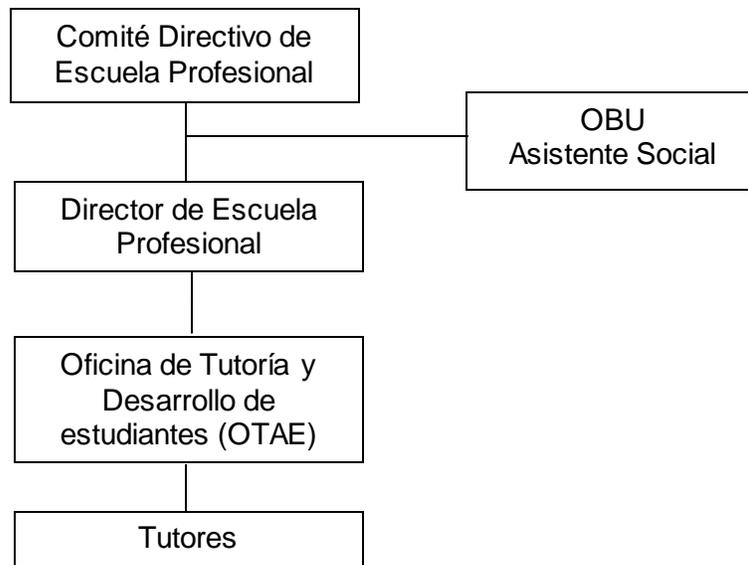
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



OFICINA DE TUTORÍA Y DESARROLLO DE ESTUDIANTES

REGLAMENTO INTERNO DE TUTORÍA

CAPÍTULO I
ESTRUCTURA ORGÁNICA PARA LA NUEVA TUTORÍA DE LA FIARN – UNAC



Art. 1 Finalidad

El presente Reglamento tiene por finalidad establecer las condiciones y el procedimiento de tutoría como parte del proceso de formación profesional en la FIARN.

Art. 2 Base Legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto de la UNAC.
- Texto Único de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444, aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS y su modificatoria (Los Decretos Legislativos N°1272 y 1295).
- Ley Código Ética de la Función Pública N°17815.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



OFICINA DE TUTORÍA Y DESARROLLO DE ESTUDIANTES

Art. 3 Alcance

El presente Reglamento debe ser aplicado por la Unidad Académica de Pregrado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 4 Definición de tutoría académica

Tutoría académica es el proceso de apoyo extracurricular de orientación y acompañamiento al estudiante durante su formación profesional en la FIARN, en el rendimiento académico insatisfactorio, rendimiento académico satisfactorio y alto rendimiento académico.

Art. 5 Principio

El proceso de tutoría académica se desarrolla bajo Los siguientes principios:

Confidencialidad: Mantener exclusivamente dentro la relación de Tutor-Tutorando todo los aspectos del proceso, con la prohibición expresa de difundir cualquier información que surge de la misma a tercera persona.

Respeto: Reconocer el derecho a la dignidad del Tutor y el Tutorando.

Transparencia: Obligación del Tutor y del Tutorando de mantener mutuamente una comunicación basada en la verdad mutua, informaciones de todas los aspectos relacionados con el proceso de tutoría a realizar.

Subsidiario: El derecho que tiene los estudiantes a que la tutoría logre que los estudiantes asuman sus decisiones, su responsabilidad y obligación de modo que estimule su crecimiento como estudiantes y como persona.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



OFICINA DE TUTORÍA Y DESARROLLO DE ESTUDIANTES

Art. 6 Tipos de tutoría académica

La tutoría académica es de dos tipos:

Tutoría individual: Brindado por un Docente Tutor al Tutorando, de manera personalizada.

Tutoría grupal: Brindado por un Docente Tutor a dos o más tutorando

Art. 7 Del rendimiento

Para el efecto del presente Reglamento se considera:

- a) Rendimiento académico insatisfactorio: Es cuando el estudiante que registra una o más asignaturas con una (01) repitencia en su historia académica (Matricula Condicionada).
- b) Rendimiento académico satisfactorio: Es cuando el estudiante que registra todas las asignaturas aprobadas en el periodo académico anual o semestral.
- c) Alto rendimiento académico: Es cuando el estudiante que registra todas las asignaturas aprobadas en el periodo académico anual o semestral y se ubica en el quinto superior.

CAPÍTULO III
PROCESO DE TUTORÍA

OBJETIVOS

Art. 8 Definición del proceso

Es el conjunto de interacciones interpersonales, actividades y tareas que se desarrollan entre el tutor y el / los tutorando(s) con el propósito de alcanzar los objetivos planteados por la tutoría.

Art. 9 Objetivos del proceso de tutoría son:

- Mejorar el rendimiento académico del estudiante con promedio de notas desaprobadas y matricula condicionada.
- Estimular y promover en los estudiantes de rendimiento académico satisfactorio un mejor desempeño académico. se implementa en función de los recursos disponible.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



OFICINA DE TUTORÍA Y DESARROLLO DE ESTUDIANTES

- Fortalecer y desarrollar las competencias de los estudiantes de alto rendimiento académico, para liderar el proceso de cambio que requiere el país, promoviendo su participación en programas de formación, movilidad estudiantil, becas y otros.
- Motivar al estudiante para que concluya los estudios de pregrado en el periodo establecido en el reglamento de estudios.
- Disminuir la deserción del estudiante.

Art. 10

Tutoría para estudiantes de rendimiento académico insatisfactorio.

a) Tutoría individual de carácter obligatorio para estudiantes con matrícula condicionada de acuerdo al Reglamento General de Estudios.

- Elaborar la relación de estudiantes observados al finalizar el periodo semestral o anual.
- Establecer el número de tutorías necesaria.
- Formalizar mediante acto resolutivo a los docentes que deben desempeñarse como tutores.
- Comunicar a los docentes y estudiantes sobre la emisión de la respectiva resolución.
- Evaluar los resultados de la tutoría y remitir al Vicerrector Académico.

b) Tutoría Individual o Grupal para estudiantes que registran una o más asignaturas con una repitencia en su historial académica.

Se implementa en forma progresiva conforme a la disponibilidad de recursos.

- Elaborar la relación de estudiantes observados al finalizar el periodo semestral o anual.
- Establecer el número de tutorías necesaria.
- Formalizar mediante acto resolutivo a los docentes que deben desempeñarse como tutores.
- Comunicar a los docentes y estudiantes sobre la emisión de la respectiva resolución.
- Evaluar los resultados de la tutoría y remitir al Vicerrector Académico.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



OFICINA DE TUTORÍA Y DESARROLLO DE ESTUDIANTES

Art. 11 Tutoría para estudiante de Rendimiento Académico satisfactorio.

En un proceso de tutoría individual o grupal, se implementa en forma progresiva y conforme a la disponibilidad de recursos.

La Escuela debe:

- Elaborar el programa de tutoría que corresponda.
- Formalizar mediante acto resolutivo a los docentes que forman parte del programa de tutoría.
- Evaluar los resultados alcanzados y remitir al Vicerrectorado Académico de pregrado.

Art. 12 Tutoría para estudiantes de alto rendimiento académico.

El proceso de tutoría para los estudiantes de alto rendimiento es electivo por parte de los estudiantes y una oferta por parte de la universidad. La Facultad y la Escuela Profesional realizan lo siguiente:

- Identificar anualmente a los estudiantes pertenecientes al tercio superior de cada promoción.
- Elaborar el programa de tutoría que corresponda.
- Formalizar mediante acto resolutivo ó los programas y docentes que estarán a cargo de la tutoría.
- Comunicar a los docentes y estudiantes la respectiva resolución.
- Evaluar los resultados alcanzado, y lo remite al Vicerrectorado Académico de pregrado.

Art. 13 La Facultad y la Escuela Profesional promueven convenios con instituciones y empresas e identifica las competencias blandas y las oportunidades para la inserción laboral temprana y las posibilidades de becas de Pregrado, preferentemente para los estudiantes de alto rendimiento académico.

CAPÍTULO IV

DEL TUTOR

Art. 14 Definición del tutor

Es el docente que tiene la responsabilidad de orientar y acompañar en forma individual o grupal, el estudiante para elevar su desarrollo académico.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



OFICINA DE TUTORÍA Y DESARROLLO DE ESTUDIANTES

Art. 15 Los estudiantes que se ubican en el tercio superior del último año o dos últimos semestres de estudio del pregrado y los graduados, pueden participar en el proceso de tutoría como apoyo al docentes tutor.

Art. 16 Requisito para ser tutor

- Docente nombrado o contratado, en cualquier categoría y clase.
- Los requisitos específicos son definidos por la Escuela Profesional atendiendo a la naturaleza específica de la carrera.

Art. 17 Deber del docente

- a) Registrar las sesiones de tutoría en el sistema de matrícula de acuerdo a la programación anexo 1, el cual forma parte del presente reglamento.
- b) Remitir el informe parcial y final de la tutoría a la Escuela Profesional de la Facultad.
- c) Derivar a los tutorandos a los servicios de apoyo que requieran cuando el problema del estudiante excede a la tutoría académica que corresponde al docente (tutor).

Art. 18 Un tutor podrá asumir la tutoría académica hasta de (06) estudiantes con matrícula observad.

CAPÍTULO V
DEL TUTORANDO

Art. 19 Un tutorando es el estudiante que recibe orientación y acompañamiento extracurricular por parte del docente tutor, para su desarrollo académico conforme el Reglamento General de Estudios.

Art. 20 Deberes del tutorando

- Asistir a las sesiones de tutoría programada.
- Implementar las recomendaciones de su tutor.
- Aprobar las asignaturas desaprobadas.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



OFICINA DE TUTORÍA Y DESARROLLO DE ESTUDIANTES

CAPÍTULO VI
DEL REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LA TUTORÍA ACADÉMICA

Art. 21 La Escuela Profesional implementara un registro de docente tutor.

Art. 22 Registro de los procesos de tutoría académica.

El proceso de tutoría académica se registra por periodos académicos en cada escuela, tomando en consideración.

- a) El o los estudiantes incluidos en el proceso de tutoría.
- b) El rendimiento académico del estudiante: insatisfactorio, satisfactorio y alto rendimiento.
- c) El o los docentes que se han desempeñado como tutor.
- d) El informe de docente tutor por cada sesión conforme al Anexo 1.
- e) El o los resultados finales del proceso de tutoría por cada estudiante.
- f) Asignatura desaprobadas para el caso de estudiantes de rendimiento insatisfactorio y con matricula condicionada.

Art. 23 EL Vicerrectorado Académico del pregrado desarrollo un sistema de registro y evaluación de la tutoría y analiza la información de los registros de tutoría de cada Escuela Profesional.

Art. 24 El sistema de registro y evaluación de la tutoría se implementara en función a la disponibilidad de recursos.

CAPÍTULO VII
PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORES

Art. 25 Los tutores para su designación son propuestos por la Escuela Profesional y ratificado por el Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales oficializado por Resolución del Consejo de Facultad.

Art. 26 Los estudiantes con rendimiento académico insatisfactorio y matricula condicionada, al que se refiere el reglamento de estudios se asigna al docente tutor.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



OFICINA DE TUTORÍA Y DESARROLLO DE ESTUDIANTES

- Art. 27 El Director de Escuela Profesional solicita al Director de Departamento Académico la relación de docentes disponible, presentando un formato único de trámite en la unidad de tramite documentario.
- Art. 28 Para el caso de los estudiantes con rendimiento satisfactorio y alto rendimiento académico, la Facultad dispondrá los programas de tutoría y las respectivas asignaciones de docente tutor.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Primero.-** El estudiante que registra por 2^{da} vez la misma asignatura es la 1^{era} repitencia, si registra por 3^{era} vez la misma asignatura es la 2^{da} repitencia, luego se le asigna un tutor, si registra 4^{ta} vez es la 3^{era} repitencia, se aplica de acuerdo a la nueva Ley Universitaria.
- Segundo.-** La Facultad y la Escuela Profesional incorporaran dentro de sus planes de capacitación, programas para la formación de docentes tutores.
- Tercero.-** El incumplimiento de la tutoría se sujeta a los procedimientos de responsabilidad establecido por el Estatuto de la UNAC.

DISPOSICIONES FINALES

- Primero.-** El presente reglamento interno entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación del Consejo de Facultad de la FIARN.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



OFICINA DE TUTORÍA Y DESARROLLO DE ESTUDIANTES

ANEXO 1

INFORME ACADÉMICO DE TUTORÍA

PERIODO ACADÉMICO: _____

Mes: _____

DOCENTE TUTOR			
CÓDIGO DEL DOCENTE		Resolución (En el caso de estudiantes observados Art. 258.8 del Estatuto de la UNAC)	
NOMBRE DEL ESTUDIANTE			
CÓDIGO DEL ESTUDIANTE			
ASIGNATURA			
HORARIO DE TUTORÍA			
SESION DE TUTORIA 1: INFORME DE SESIÓN:	FECHA:		
SESION DE TUTORIA 2: INFORME DE SESIÓN:	FECHA:		





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES
OFICINA DE TUTORÍA Y DESARROLLO DE ESTUDIANTES



CONTROL DE ASISTENCIA SEMANAL DE TUTORÍA

NOMBRE DEL DOCENTE TUTOR: CÓDIGO DEL DOCENTE:
 FECHA DE LA SESIÓN: LUGAR DE LA SESIÓN:
 DEPARTAMENTO ACADÉMICO DEL DOCENTE: HORA:

N°	Apellidos y Nombres de los Estudiantes	Código UNAC	REUNIÓN DE TUTORÍA N°				
			Fecha	Curso(s) en Riesgo	Recomendaciones Académicas	Otras Recomendaciones	Firma del estudiante
1							
2							
3							
4							
5							
6							

OBSERVACIONES:

Firma del docente tutor:
 UNAC.....del.....de.....





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



OFICINA DE TUTORÍA Y DESARROLLO DE ESTUDIANTES

FICHA DEL TUTOR

Bellavista,de.....de.....

DATOS GENERALES:

Nombre y apellidos:.....

Código UNAC:.....

Correo electrónico:.....

Celular:.....

Horario de tutoría:.....

Ubicación tutorial:.....

N° de estudiantes en tutoría:

- 1)
- 2)
- 3)
- 4)
- 5)
- 6)

.....
Firma del Docente Tutor

